

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

LÁZARO CÁRDENAS

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	34
7. Estado de la Deuda Pública.....	39
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	40
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	59
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	63
13. Procedimientos Jurídicos.....	64
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	66
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	68

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Lázaro Cárdenas, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Lázaro Cárdenas**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Lázaro Cárdenas

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2025	Extemporánea	2
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	03 de Febrero de 2026	Extemporánea	4

El Municipio de **Lázaro Cárdenas**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **dos** cuentas públicas según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante, incumplió con la presentación de la cuenta pública del **primer y cuarto** trimestre que fueron presentadas de forma extemporánea.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Lázaro Cárdenas**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1484/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2432/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	0.00	29,615,248.96	29,156,533.94	24,281,020.31	83.3
SUBTOTAL	0.00	29,615,248.96	29,156,533.94	24,281,020.31	83.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	0.00	6,987,932.55	6,985,308.37	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	0.00	3,667,707.37	3,624,183.82	0.00	0.0
TOTAL	0.00	40,270,888.88	39,766,026.13	-	-

Es preciso aclarar que se presentaron diversas Actas de Cabildo, en las cuales consta que los integrantes de cabildo no autorizaron el Pronosticó Ingresos Calendarizado y el Presupuesto de Egresos Calendarizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo la última, el Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre de 2025, en la cual por mayoría de votos no fueron aprobados.

Por lo anterior, el **Municipio de Lázaro Cárdenas** no cuenta con un Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (calendarizado) debidamente autorizado, así como evidencia de haberlo enviado al Congreso del Estado antes del treinta y uno de diciembre de cada año para efectos de control y al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Lázaro Cárdenas**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Lázaro Cárdenas
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,255,355.07	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,686,476.51	
Derechos a recibir bienes o servicios	991,790.08	
Suma Circulante	4,933,621.66	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	11,191,204.31	
Bienes muebles	12,972,828.11	
Activos intangibles	29,811.01	
Suma No Circulante	24,193,843.43	
Total Activo		29,127,465.09
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	691,861.76	
Documentos por pagar a corto plazo	1,964,004.52	
Provisiones a corto plazo	-0.50	
Total Pasivo Circulante	2,655,865.78	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	15,903,934.91	
Aportaciones	9,086,935.91	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	6,816,999.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	10,567,664.40	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,917,169.13	
Resultados de ejercicios anteriores	7,650,495.27	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	26,471,599.31	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		29,127,465.09

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Lázaro Cárdenas
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	0.00	-	173,330.00	173,330.00	0.0
4	Derechos	0.00	-	1,516,045.07	1,516,045.07	0.0
5	Productos	0.00	-	110,836.02	110,836.02	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	-	13,017.00	13,017.00	0.0
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	0.00	-	38,457,660.79	38,457,660.79	0.0
Suman los Ingresos		0.00	-	40,270,888.88	40,270,888.88	0.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	15,385,256.00	-15,385,256.00	0.0
2000	Materiales y Suministros	0.00	0.00	2,953,664.60	-2,953,664.60	0.0
3000	Servicios Generales	0.00	0.00	11,508,684.24	-11,508,684.24	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	367,742.57	-367,742.57	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	2,012,092.76	-2,012,092.76	0.0
6000	Inversión Pública	0.00	0.00	7,538,585.96	-7,538,585.96	0.0
Suman los egresos		0.00	0.00	39,766,026.13	-39,766,026.13	0.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				504,862.75		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Lázaro Cárdenas**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
2025 Gastos a Comprobar	59,462.30	59,462.30	0.00
2025 Responsabilidad de funcionarios públicos	33,113.26	3,394.00	29,719.26
2025 Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	6,885.08	6,885.08	0.00
TOTAL	99,460.64	69,741.38	29,719.26

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Lázaro Cárdenas**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
2025 Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales	156,523.57	0.00	156,523.57
2025 Aguinaldo	6,079.00	0.00	6,079.00
2025 Impuesto sobre la Renta (ISR)	200,581.19	3,380.30	197,200.89
2025 Impuesto sobre la Renta (RSC)	30,063.00	30,063.00	0.00
2025 IVA Retenido	3,605.67	3,605.67	0.00
TOTAL	396,852.43	37,048.97	359,803.46

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$29,615,248.96**, devengaron **\$29,156,533.94**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,707,728.90**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al cuestionario de control interno aplicado por esta entidad fiscalizadora, se detectó que la administración del Municipio de Lázaro Cárdenas, se ubica en un nivel bajo, por lo que debe realizar acciones para implementar la cultura en materia de control interno y administración de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

riesgos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

- Durante el periodo del 27 de julio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el municipio de Lázaro Cárdenas nombró a un profesionista como director de Obras Públicas, no obstante, que no contaba con Registro vigente de "Director Responsable de Obras" (DRO), expedida por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Mediante oficio MLC/OPD/045/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, con fecha de recepción el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 7)

- Se solicitó al Municipio de Lázaro Cárdenas **Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2025**, incluyendo su Acta de Sesión de Cabildo; **sin embargo**, fueron proporcionados sin estar validados y firmados por los Integrantes de Cabildo, solo se encuentran firmados por la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal.

(A.F. 1º PRAS - 2, 3)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Lázaro Cárdenas** aperturó una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por la Presidenta municipal, Tesorero municipal, Quinto Regidor y Ex-Tesorero Municipal. Monto observado: \$59,462.30.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$59,462.30.

(A.F. 1º PDP - 1)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Responsabilidad de funcionarios; derivado del pago extemporáneo del Impuesto sobre la Renta (ISR) que originó el pago de recargos y actualizaciones y el pago de una multa impuesta por la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que fueron reconocidos y/o registrados a cargo de ex funcionarios del Municipio, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$15,618.26.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$3,394.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron comprobados y/o amortizados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$6,885.08.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$6,885.08.

(A.F. 1º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Responsabilidad de funcionarios; derivado del pago extemporáneo del Impuesto sobre la Renta (ISR) por el importe de \$17,495.00 que originó el pago de recargos y actualizaciones, por lo que fueron reconocidos y/o registrados a cargo de ex funcionarios del Municipio y que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio.

(A.F. 1º PRAS - 10)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por "Servicio de arrastre, salvamento, depósito y maniobras de grúa para una Patrulla", omitiendo la documentación que acredite la razón del servicio, hoja de servicio de la empresa proveedora, donde se especifique el recorrido del traslado, la fecha, el lugar de origen y el lugar de destino. Monto observado: \$18,400.00.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$18,400.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por Análisis y Muestreo de agua para pozo, sin embargo omiten los resultados obtenidos, ubicación del pozo, número de beneficiarios, cotizaciones, evidencia fotográfica y documentales que acrediten que el proveedor cuenta con la "certificación" para realizar trabajos de análisis y muestreo. Monto Observado: \$36,511.00.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$36,511.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por concepto de "Edredones", por el importe de \$561,753.20 para el evento del día de las madres, de lo cual omiten relación de beneficiarias, método de selección de beneficiarias, censo anticipado de todas las madres pertenecientes al municipio y evidencia fotográfica suficiente de la recepción en las instalaciones de la Presidencia Municipal.

(A.F. 1º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Municipio de Lázaro Cárdenas no presentó Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, Acta de Cabildo de su autorización y evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo anterior, el municipio de Lázaro Cárdenas no cuenta con un Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (calendarizado) debidamente autorizado. Por lo antes citado, se observan 103 partidas con sobregiro presupuestal, recurso que ha sido devengado y pagado, siendo que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025, se constató que el **Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio. Así mismo, deben considerar los parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de la vida útil estimada y porcentajes de depreciación. (A.F. 1º PRAS - 22)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por "Uniformes para el área de Seguridad Pública", siendo improcedente, ya que mediante la realización de procedimientos de auditoria (cuestionarios) al personal, manifestaron que del periodo enero a junio de 2025 no recibieron uniformes, aunado a que el contrato no cuenta con la firma del proveedor, el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se encuentra firmada por los integrantes del mismo y no presentan identificaciones oficiales del personal que recibió uniforme. Monto observado: \$113,192.59.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 11 empleados, de los cuales se realizó pase de lista y se aplicaron cuestionarios de ausentismo, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo y no se presentaron oficios de comisión y/o evidencia documental que acredite la ausencia de las personas en cuestión en sus áreas de trabajo. Monto Observado: \$723,085.00.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$307,369.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron pagos por "Uniformes para el área de Servicios Municipales", en los meses de marzo y mayo de 2025, siendo improcedentes, ya que mediante la realización de procedimientos de auditoria (cuestionarios) al personal, manifestaron que si bien recibieron uniforme, no fueron entregados en su totalidad, ya que dicho personal manifestó haber recibido solo una pieza de cada uniforme y no dos, como lo registró el municipio. Monto observado: \$29,083.52.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por "Pipas de agua para San José la Laguna", siendo improcedente, ya que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) al personal, manifestaron que el servicio de pipas fue a través del apoyo de la Secretaría de Infraestructura y no por contratación del servicio. Monto observado: \$56,144.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$56,144.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago de actualizaciones y recargos por el entero extemporáneo a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala del 3% del Impuesto sobre Nóminas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, siendo improcedente, ya que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes fiscales y administrativas. Monto Observado: \$2,547.00.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$2,547.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago por "Comida, relojes y renta de gradas para el día del Padre", siendo improcedente, ya que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) al personal, manifestaron que todo el personal del propio Ayuntamiento preparó los alimentos y que los relojes fueron un sobrante de un evento anterior; así mismo no se colocaron gradas para la realización del evento del "Día del Padre. Monto observado: \$99,296.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pago por "Arrendamiento de Retroexcavadora", siendo improcedente, en virtud de que dentro de su parque vehicular, el Municipio cuenta con una unidad retroexcavadora, adscrita al área de obras públicas, unidad que pudo realizar dichos trabajos. Monto observado: \$38,976.00.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$38,976.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago de sueldos a una trabajadora del Municipio, siendo improcedente, debido a que se constató que además de recibir pagos en el Municipio, también recibe percepciones de otro ente público, por lo que existe incompatibilidad de horarios. Monto observado: \$122,191.00.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan pago por "Alimentos para diferentes eventos", siendo improcedente ya que mediante cuestionarios al personal, manifestaron que: "El personal del Ayuntamiento preparó los alimentos en los diferentes eventos". Monto observado: \$536,220.00.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Del arqueo de caja practicado al Municipio de Lázaro Cárdenas se recaudaron ingresos, sin que estos fueran depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado: \$166,173.74.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Derivado de los eventos "corrida de toros y agrupaciones musicales", se realizó la revisión física del boletaje entregado y vendido para el evento de baile de Feria 2025; por lo que se realizó la cuantificación de los boletos vendidos, determinando una diferencia entre lo depositado por el municipio y lo recaudado por la venta de boletos. Monto Observado: \$175,000.00.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$135,000.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, muestra que la cuenta CAJA DE TESORERÍA EJERCICIO 2024 (24-27) tiene un saldo de \$146,405.24, por concepto de la recaudación de ingresos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; no obstante, en la realización de procedimientos de auditoría en el H. Ayuntamiento, se solicitó al Tesorero (Municipal, presentar las fichas de depósito correspondientes a dicho saldo, de lo cual

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

solo presentó copia certificada del Auxiliar de mayor correspondiente al mes de diciembre de 2025 de la cuenta CAJA DE TESORERÍA EJERCICIO 2024 (24-27), por lo que se determinó un importe faltante de recursos que no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado: \$146,405.24.

(A.F. 1º PDP - 17)

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional por el importe de \$199,903.00 y aguinaldo por el importe de \$750,375.00 al personal de confianza, no obstante se observa que su tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025 no se encuentra autorizado y no desglosa los conceptos pagados, así como "sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie", así mismo no se apega a lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- El Municipio realizó pago por concepto de Juguetes, **no obstante**, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del Proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene sus ingresos, no se relaciona con los bienes y/o servicios que ofertó al Municipio.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- El municipio realizó operaciones por \$673,410.80 por concepto de **"Alimentos para diferentes eventos"**, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista, **obteniendo como resultado que no fue localizado dicho proveedor.**

(A.F. 1º PEFCF - 2)

- El municipio realizó operaciones por \$881,600.00 por concepto de "corrida de Toros y renta de 400 metros de vallas en el marco de la Feria de Lázaro Cárdenas 2025", al respecto, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista, obteniendo como resultado que **el**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

- La Tesorera Municipal, no cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, ya que se tiene el antecedente de que fungió como Tesorera en otro Municipio durante el periodo de enero a junio en el ejercicio fiscal 2021, resultando que durante el periodo de su gestión, la cuenta pública de dicho municipio, no fue aprobada.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Se detectó que el Juez Municipal no cumple con el perfil para desempeñar dicho cargo, debido a que no cuenta con Nombramiento como Juez Municipal, expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, lo que incumple la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 6)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó la retención del Impuesto al Valor Agregado por **\$3,605.67** y la retención del Impuesto Sobre la Renta por honorarios, sueldos y salarios por **\$ 33,443.30** los cuales no fueron enterados a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal 2025. Monto observado: \$37,048.97.

Mediante oficio MLC.TES/149/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$37,048.97. (A.F. 1º PDP - 18, 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio realizó la retención del Impuesto sobre la Renta por honorarios, sueldos y salarios por el importe de **\$197,200.89** en el mes de diciembre 2025, los cuales no fueron enterados a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observan saldos en las cuentas de "Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales" por **\$156,523.57** y "Aguinaldo" por **\$6,079.00**, respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 1º R - 4, 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó pagos por concepto de adquisición de una unidad MAZDA CX30 I 2AM modelo 2026 por **\$441,900.00**, alimentos para diversos eventos por **\$673,410.80**, equipo de cómputo por **\$392,400.62**, dos unidades HYUNDAI Grand i10 por **\$578,200.00** y edredones para el día de la madre por **\$561,753.20**, sin embargo, se realizaron las adquisiciones mediante adjudicación directa, debiendo realizarlas a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 23, 24, 25, 26, 27)

- El Municipio realizó pagos por conceptos de Corrida de Toros en el marco de la Feria 2025 y Rodeo por Aniversario del Municipio por **\$881,600.00**, Agrupaciones Musicales, carnaval de comediantes y batucada en el marco de la Feria 2025 por **\$4,147,000.00**, sin embargo, se realizaron las contrataciones mediante adjudicación directa, debiendo realizarlas a través de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 28, 29)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2025, se observó que diversas Figuras de Fiestas Patrias y Figuras Navideñas, no fueron registradas al Activo No circulante del municipio, incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- De la revisión a la documentación que acredita la propiedad de los bienes inmuebles, se detectaron las siguientes irregularidades: 14 predios en copia simple; de una sentencia de juicio agrario se encuentra en copia simple, una libertad de gravamen, una constancia de posesión y una constancia de propiedad, el Municipio no ha realizado los trámites de escrituración; y 21 bienes no han sido reconocidos ni registrados al Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV). Por lo que la Presidenta Municipal y el Síndico Municipal no realizaron las gestiones necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la adecuada protección del Patrimonio Municipal.

(A.F. 1º PRAS - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Respecto a las obras con número IP25-47-001, IP25-47-002, IP-25047001, FGP-2504-7002 y FGP-25047005, no se presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el Municipio de Lázaro Cárdenas no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con Perspectiva de Género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, realización de cursos de capacitación y campañas de sensibilización en medios de comunicación, entre otros, en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así mismo de un total de 21 plazas para ejercer cargo de dirección, subdirección y coordinación, 10 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 47.62%. (A.F. 1º PRAS - 7)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Respecto al procedimiento de planeación y autorización de las obras con número IP25-47-001 e IP25-47-002, el municipio no presentó solicitud de la obra por parte de los representantes de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

comunidad, acta de integración del comité de obra y acta de priorización de obra donde se autorice la obra.

Mediante oficio MLC/OPD/035/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

- El municipio no presentó acta de priorización en la que se autorice su ejecución de las obras con número IP-25047001, FGP-2504-7002 y FGP-25047005.

(A.O. 2º PRAS - 2)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto al procedimiento de adjudicación de las obras con número IP25-47-001, IP25-47-002 e IP-25047001, se omitió presentar actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y Cédula de Registro al Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Mediante oficio MLC/OPD/035/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4; 2º PRAS - 5)

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número IP25-47-001, las tarjetas de precios unitarios de los diferentes licitantes presentaron la misma descripción y costo de materiales; mismos rendimientos de mano de obra. Haciendo notar que los servidores públicos encargados de la revisión de las propuestas técnicas y económicas no se apegaron a los criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, a fin de poder contar con las mejores opciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, que aseguraren las mejores condiciones para el municipio. (A.O. 1º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El gobierno municipal no presentó evidencia del trámite de permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica en causas y zonas federales por parte de la Comisión Nacional del Agua previo a la ejecución de la obra "construcción de muro de contención" en rancho Capulitic.

Mediante oficio MLC/OPD/045/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, con fecha de recepción el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 2º PRAS - 6)

- La documentación de las obras con número IP25-47-001 e IP25-47-002, correspondiente a: registro al padrón de contratistas, expediente técnico de la obra y acta de fallo, carece de firma por parte del Director de Obras Públicas, como se hizo constar en la observación No. 1 de la cedula de resultados de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), del periodo enero – junio.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Durante el proceso de contratación de las obras con número IP25-47-001 e IP25-47-002, el gobierno municipal omitió la presentación de fianza de cumplimiento y oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

(A.O. 1º PRAS - 5)

- Los contratos de las obras con número IP25-47-001 e IP25-47-002 carecen de firma por parte del Director de Obras Públicas, como se hizo constar en la observación No. 1 de la cedula de resultados de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), del periodo enero – junio.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Las obras incluidas en la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo a los montos y plazos pactados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número IP25-47-001, IP-25047001, FGP-25047005 y FGP-2504-7002 se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado, principalmente en retiro, suministro y aplicación de impermeabilizante, concreto hecho en obra y excavación a mano, por un importe de \$41,939.97.

Mediante oficio MLC/OPD/035/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026, así como el oficio MLC/OPD/045/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, con fecha de recepción el mismo día, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1° PDP – 1) y Parcialmente (2° PDP – 1, 3), por un importe de \$14,713.42.

(A.O. 1° PDP - 1; 2° PDP - 1, 2, 3)

- Durante el proceso de pago de las obras con número IP-25047001, FGP-2504-7002 y FGP-25047005, el gobierno municipal omitió la presentación de los estados de cuenta bancarias. (A.O. 2° PRAS - 3)
- La documentación de las obras con número IP25-47-001 e IP25-47-002, correspondiente a: orden de pago de estimaciones, estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico, carecen de firma por parte del Director de Obras Públicas.

(A.O. 1° PRAS - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- En la obra con número IP25-47-001 se detectaron volúmenes pagados no ejecutados, principalmente en: mantenimiento y adecuaciones de instalación eléctrica, por un importe de \$7,389.78

Mediante oficio MLC/OPD/035/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 2)

- En la obra con número IP25-47-001 se detectaron conceptos pagados no ejecutados, principalmente en lámparas, por un importe de \$4,002.00.

Mediante oficio MLC/OPD/035/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, con fecha de recepción 20 de febrero de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 3)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto al proceso de terminación de las obras con número IP25-47-001, IP25-47-002, IP-25047001, FGP-2504-7002 y FGP-25047005, se omitió presentar la fianza de vicios ocultos y finiquito.

(A.O. 1º PRAS - 6; 2º PRAS - 4)

- El aviso de término y acta de entrega – recepción de las obras con número IP25-47-001 e IP25-47-002 carecen de firma por parte del Director de Obras Públicas, como se hizo constar en la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

observación No. 1 de la cedula de resultados de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), del periodo enero – junio.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		54,911.00	54,911.00	0.00
Pago de gastos improcedentes		1,720,735.11	405,036.00	1,315,699.11
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	15,618.26	3,394.00	12,224.26
	Recursos públicos otorgados no comprobados	59,462.30	59,462.30	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		6,885.08	6,885.08	0.00
Recursos públicos faltantes		487,578.98	135,000.00	352,578.98
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		37,048.97	37,048.97	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		41,939.97	14,713.42	27,226.55
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		7,389.78	7,389.78	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados		4,002.00	4,002.00	0.00
Total		2,435,571.45	727,842.55	1,707,728.90

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Lázaro Cárdenas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre, por la cantidad de \$1,707,728.90**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Lázaro Cárdenas y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	10	0	10
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	10	0	10

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (7 casos)

- El Municipio realizó pagos por concepto de adquisición de una unidad MAZDA CX30 I 2AM modelo 2026 por **\$441,900.00**, alimentos para diversos eventos por **\$673,410.80**, equipo de cómputo por **\$392,400.62**, dos unidades HYUNDAI Grand i10 por **\$578,200.00** y edredones para el día de la mamá por **\$561,753.20**, sin embargo, se realizaron las adquisiciones mediante adjudicación directa, debiendo realizarlas a través de "Invitación a cuando menos tres personas".
- El Municipio realizó pagos por concepto de Corrida de Toros en el marco de la Feria 2025 y Rodeo por Aniversario del Municipio por **\$881,600.00**, Agrupaciones Musicales, comediantes y batucada en el marco de la Feria 2025 por **\$4,147,000.00**, sin embargo, se realizaron las contrataciones mediante adjudicación directa, debiendo realizarlas a través de "Licitación Pública".

Sobregiros de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio

- El Municipio de Lázaro Cárdenas no presentó Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, Acta de Cabildo de su autorización y evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo anterior, el municipio de Lázaro

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Cárdenas no cuenta con un Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (calendarizado) debidamente Autorizado. Por lo antes citado, se observan partidas con sobregiro presupuestal, recurso que ha sido devengado y pagado, siendo que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.

Omisión en la actualización y conciliación físico - contable de inventarios

- De la revisión al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e Intangibles

- De la revisión a la cuenta pública 2025 se constató que el Municipio de Lázaro Cárdenas no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e Intangibles, según corresponda, contraviniendo el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil.

Incumplimiento normativo en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la violencia en contra de las Mujeres

- Se constató que el Municipio de Lázaro Cárdenas no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con Perspectiva de Género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, realización de cursos de capacitación y campañas de sensibilización en medios de comunicación, entre otros, en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Contratación que no cuenta con el perfil (2 casos)

- La **Tesorera Municipal**, no cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, ya que se tiene el antecedente de que fungió como Tesorera en otro Municipio durante el periodo de enero a junio en el ejercicio fiscal 2021, resultando que durante el periodo de su gestión, la cuenta pública de dicho municipio, no fue aprobada.
- Se detectó que el **Juez Municipal** no cumple con el perfil para desempeñar dicho cargo, debido a que no cuenta con Nombramiento como Juez Municipal, expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, lo que incumple la normativa vigente.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (3 casos)

- Respecto al procedimiento de adjudicación de las obras con número IP25-47-001, IP25-47-002 e IP-25047001, se omitió presentar actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y Cédula de Registro al Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	3	0	3
TOTAL	3	0	3

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

De la verificación a las Constancias de Situación Fiscal de los proveedores proporcionadas por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos **un** proveedor, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT, mientras que **dos** proveedores que no justifican operaciones comerciales; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Lázaro Cárdenas**, al 31 de diciembre, **no contrató** empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Lázaro Cárdenas

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	557,178.95	0.00	0.00	557,178.95
Edificios no Habitacionales	9,603,736.79	0.00	0.00	9,603,736.79
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	441,704.19	162,378.80	0.00	604,082.99
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	538,137.50	250,350.48	0.00	788,487.98
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	29,850.00	0.00	0.00	29,850.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	41,993.26	0.00	0.00	41,993.26
Cámaras Fotográficas y de Video	174,011.02	0.00	0.00	174,011.02
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	75,552.50	18,560.00	0.00	94,112.50
Instrumental Médico y de Laboratorio	6,049.00	0.00	0.00	6,049.00
Vehículos y Equipo Terrestre	3,712,475.00	1,352,700.00	0.00	5,065,175.00
Otros Equipos de Transporte	133,162.14	0.00	0.00	133,162.14
Equipo de Defensa y Seguridad	89,503.51	127,647.48	0.00	217,150.99
Maquinaria y Equipo de Construcción	4,899,277.74	0.00	0.00	4,899,277.74

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	255,998.37	43,616.00	0.00	299,614.37
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	14,283.00	56,840.00	0.00	71,123.00
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	319,148.32	0.00	0.00	319,148.32
Otros Equipos	212,190.80	0.00	0.00	212,190.80
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	17,399.00	0.00	0.00	17,399.00
Intangibles				
Licencias Informáticas e Intelectuales	29,811.01	0.00	0.00	29,811.01
Total	21,151,462.10	2,012,092.76	0.00	23,163,554.86

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio incrementó **\$2,012,092.76**; por la adquisición de Muebles De Oficina y Estantería por **\$162,378.80**, Equipo de Cómputo y de tecnologías de la información por **\$250,350.48**, Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por **\$18,560.00**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$1,352,700.00**, Equipo de Defensa y Seguridad por **\$127,647.48**, Equipo de Comunicación y Telecomunicación por **\$43,616.00** y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$56,840.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$24,193,843.43** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del patrimonio por **\$23,163,554.86**, toda vez que no se considera el importe de **\$225,643.26** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público y **\$804,645.31** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	23,163,554.86	0.00	23,163,554.86
TOTAL	23,163,554.86	0.00	23,163,554.86

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	366	0	366
TOTAL	366	0	366

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Lázaro Cárdenas**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados **"Sustancia económica, Revelación Suficiente y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Lázaro Cárdenas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	98.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	513.1
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	38.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	2,133.2
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	50.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	20.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Lázaro Cárdenas** ejerció el **98.7%** del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Lázaro Cárdenas** tuvo una autonomía financiera del **4.5%** ya que el **95.5%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$513.1** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Lázaro Cárdenas** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **6.1%**.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Lázaro Cárdenas** erogó el **38.7%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **19.0%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Lázaro Cárdenas** invirtió **\$2,133.2** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Lázaro Cárdenas** cumplió con el **50.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas, ya que dos de ellas fueron presentadas de manera extemporánea.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En relación a solventación de observaciones, el **Municipio de Lázaro Cárdenas**, únicamente subsanó **20** de las **100** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, ninguna fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, de las cinco obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 3,534 habitantes entre 1,000 igual a 3.5; y 9.9 policías promedio mensual en activo entre 3.5
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	589.0 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 3,534 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	80.0% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (8) y alta (4), de los 12 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	200.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 6 delitos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		registrado en 2025, respecto de 2 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	12 elementos con la evaluación de control de confianza de los 16 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	43.8% (7) de policías con el Certificado Único Policial de los 16 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	31.3% (5) de los 16 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	3 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, contó con un promedio mensual de 9.9 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 2.8 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 6 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, esto no tuvo variación debido a que, en el ejercicio anterior reporto las mismas, esto reflejó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 2,354.0 habitantes. También, reporto el registró de 6 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de más del 100.0% respecto de los 2 reportados en el periodo de 2024, y el secretariado registro 2 delitos para el ejercicio que se revisó. De igual forma, demostró el diseño e implementación de un programa de seguridad pública municipal; de un programa de prevención del delito y de la implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 12 oficiales, 7 con certificado único policial y 5 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

5 oficiales con evaluación de control de confianza y 4 con certificado único policial, por lo que los datos no son congruentes con los reportados por el ayuntamiento. Sin embargo, informó que, en el periodo que se revisa, se registraron 4 altas y 8 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta de 80.0%. De igual manera, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, con certificado único policial, ni del permiso para portar armas de fuego. Finalmente, únicamente presentó copia del acta de la segunda, tercera y cuarta reunión del consejo de fecha 30/01/2025, 23/06/2025 y 11/11/2025, esto representó un cumplimiento del 75.0% de lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses).

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/DP/117/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual integró el índice delictivo del 01 de enero al 09 noviembre de 2025, por medio del cual se identificó que se registraron 2 delitos cometidos en el territorio municipal durante el ejercicio fiscal 2025, así como, remitió el acta de la primera reunión del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de fecha 15 de octubre de 2024. Sin embargo, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con evaluación de control de confianza, del certificado único policial y de la licencia para portar armas de fuego, además, no se comprobó la implementación de estrategias para que el ayuntamiento logre la estabilidad laboral de los oficiales.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$146.93 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$519,267.00, entre la población total de 3,534 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	6.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 533 lámparas entre la población total de 3,534 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	100.0% de lámparas funcionando de las 533 luminarias existente en el municipio en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	6.4% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$519,267.00 para el alumbrado público en 2025 y \$487,845.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	7 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó \$519,267.00 para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$146.93 y un incremento de \$8.89 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024, que fue de \$138.04 por habitante. Asimismo, se identificó un incremento de 6.4% respecto de los \$487,845.00 que el ayuntamiento reportó en 2024 y lo reportado para esta auditoría. También, presentó copia del censo de alumbrado público 2025, mediante el cual acreditó las 533 lámparas de alumbrado público instaladas y funcionando, lo que representó una disminución de 1.4 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 8.1 en 2024, a 6.6 en 2025. De igual forma, remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público y demostró que recibió 7 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no se verificó que llevó a cabo la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema, ni tampoco indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público respecto del ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/DP/117/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el estado de cuenta correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2025, así como, remitió los recibos por el consumo de energía eléctrica en el municipio, por lo que se verificó que erogó \$519,267.00 por el pago de la energía eléctrica para el alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, no acreditó la documentación sobre los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto de energía eléctrica para el ejercicio que se revisó. De igual manera, no llevó a cabo un diagnóstico del sistema de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 4 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	331.5% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 1,303 y en 2024, 302.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	30.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 1,303,000 kilogramos de residuos entre la población total de 3,534 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	78.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 25.1 toneladas de residuos, las 16 toneladas de capacidad de carga y los 2 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	No presentó información.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas informó que, contó con 4 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como, de la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. Asimismo, se verificó que contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (1,303 toneladas), con lo cual se identificó un incremento de más del 100.0% con relación a las 302 toneladas de residuos reportadas en 2024. Además, se identificó que en promedio cada habitante generó 30.7 kg., con lo que se verificó que la población generó 2.4 kilogramos más que los señalado por la SEMARNAT. No obstante, se corroboró que la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, se ubicó en 78.3%, lo que representó un mal control en el servicio. Sin embargo, no demostró los motivos o las causas por las cuales incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, así como, no evidenció el diseño e implementación de campañas que tuvieron por objetivo concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/DP/117/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número SMLC/08/2026 de fecha 17 de abril de 2026, informando que, "se implementó un sistema de bitácoras, que pretenden evidenciar la capacitación lo más próxima y real de residuos sólidos generados y recolectados en el municipio, sin embargo, la variación y aumento puede explicarse como resultado de múltiples factores ajenos al registro y recolección como lo es el crecimiento urbano...". Asimismo, integró únicamente las bitácoras de recolección de residuos sólidos de los meses de noviembre y diciembre de 2025. Sin embargo, no se corroboraron los motivos o las causas por las cuales incrementó el número de kilogramos de residuos sólidos, así como, no se comprobó la implementación de estrategias o de posibles soluciones para cumplir con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT). De igual forma, no realizó programas y/o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,2,3,4)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	125.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,133 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1 900 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	166.6% de variación, esto se obtuvo de los \$464,754.00 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$174,345.42, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	2.4% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,134 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,107 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 1,133 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura ilimitada de más del 100.0% en el nivel de obertura respecto del total de viviendas (900) contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de 1,134 tomas clasificadas por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incremento de 2.4%, al pasar de 1,107 usuarios en 2024 a 1,134 en 2025, lo cual evidenció que el ayuntamiento actualizó el registro de los usuarios del servicio de agua potable. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$464,754.00, por concepto del servicio de agua potable; pero, para el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$174,345.42, lo que representó un incremento de más del 100.0% en lo recaudado por dicho concepto. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual descendió a \$400,717.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$455,229.00. No obstante, no se corroboró la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de los pozos que proveen el agua potable a la población municipal.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/DP/117/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó oficios varios. Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para lograr la coordinación de los datos proporcionados por el ayuntamiento y lo reportado mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación de 2025. Del mismo modo, no llevó a cabo la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de los pozos que proveen el agua potable a la población municipal.

(A.D.S.A. R,1,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	5.6% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 1,241 predios y en 2024, fueron 1,175.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	9.5% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$110,309.00 y en 2024, \$100,776.41.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	96.2% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 410 cuentas y en 2024, 209.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, llevó el registro de 1,241 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 5.6% con respecto a las 1,175 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 410 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 96.2% con respecto a las 209 cuentas que reportó como cobradas en 2024. También, remitió los informes mensuales sobre las modificaciones al padrón catastral municipal ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, pero estos no evidenciaron el sello de recibido por parte del instituto. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$110,309.00, esto representó un incrementó de 9.5% con respecto a los \$100,776.41 recaudados en 2024. Con la finalidad de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$140,679.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$127,495.00.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/DP/117/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó los informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal correspondiente al ejercicio 2025, asimismo, se verificó que, contaron con el sello de recibido por parte del Instituto de Catastro durante el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Sin embargo, no acreditó las estrategias o las posibles soluciones para lograr la coordinación de los datos reportados por el ayuntamiento para esta revisión con respecto a lo informado a la secretaria de finanzas y balanza de comprobación de 2025.

(A.D.I.P. R,1)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 4 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 5 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	41.7% de cumplimiento de los 5 regidores en propuestas ante cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	91.7% de cumplimiento por parte de los 5 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 5 regidores asistieron y cumplieron con 4 sesiones ordinarias, lo que reflejo un cumplimiento del 16.7% de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley, asimismo, acreditaron la entrega y presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos. También, se comprobó que, los regidores presentaron el informe mensual de sus actividades, en un 91.7% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de las 12 comisiones, así como, demostraron el 41.7%, en la realización de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/DP/117/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual la cuarta regidora presentó el informe mensual de sus actividades correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y junio, así como, la quinta regidora remitió el informe mensual de sus actividades del mes de mayo de 2025. Sin embargo, los regidores no presentaron las causas por las cuales

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no cumplieron con las 24 sesiones ordinarias, no obstante, no se corroboraron las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con las sesiones que marca la ley. Finalmente, no demostraron la totalidad de las iniciativas o propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

(A.D.R.A. R,1,2)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, acreditó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, mediante una sesión ordinaria de cabildo. Asimismo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025. También, evidenció su asistencia en las sesiones de cabildo; de su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; de la recepción de los ingresos y su aplicación; del análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, esto representó un cumplimiento de 57.1%, debido a que no se identificó la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal, así como, no se corroboró su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, ni de su participación en la comisión de protección y control del patrimonio Municipal.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/DP/117/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2024, se verificó la participación del síndico en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

También, remitió los oficios con número MLC/SIN/0007/2026 de fecha 16 de enero de 2026 y MLC/SIN/0071/20256 de fecha 16 de abril de 2026, mediante los cuales el síndico solicitó a la presidenta municipal las capacitaciones institucionales para optimizar los procesos administrativos y brindar una atención más eficiente.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	17.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 1 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que, la persona Titular del Órgano Interno de Control, acreditó el programa anual de auditoría, así como de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la Información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo que se observó un cumplimiento del 100.0%. Asimismo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS. Del mismo modo, envió el organigrama institucional, lo que representó el cumplimiento del 17.0%, debido a que no se comprobó su participación en la implementación y operación del código de ética; del código de conducta; del manual general organización; de la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni del reglamento interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número MLC/DP/117/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el diseño, implementación y operación del código de ética y conducta, así como, se verificó que llevó a cabo acciones para la actualización del Manual General de Organización y del Manual de Procedimientos Especifico de cada una de las áreas administrativas. También, demostró la propuesta ante el secretario del ayuntamiento el Reglamento Interior para la administración pública municipal.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Lázaro Cárdenas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 primer párrafo, 115 fracciones III y V, 127 fracción V y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 6, 16, 19 fracciones I, II y V, 22, 23 fracciones I y II, 24, 27, 33, 42, primer párrafo, 43, 49, 51, 67 segundo y último párrafo y 85 fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 86 quinto párrafo, 96 penúltimo párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 1 segundo párrafo, 13 fracción V y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 21, 95, 96, 97, 168 y 170 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10, 29-A fracciones I y V, y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 24 fracciones II, III, 91, 95, 96, 97, 111, 112, 168 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil: Apartado IX, numeral 4, inciso C.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Marco Integrado de Control Interno.
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano distribuida por sistemas de abastecimiento público.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA1-1993, Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados.

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV y XXXV, 34 fracción XI, 35, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIII, XIX y XXIII, 42 fracciones VII y VIII, 45, 47 fracción V, inciso d), 48, 71 BIS fracciones I y III, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones I, II y IX, 74, 74 Bis, 82, 86, 89, 90, 91 párrafos primero y segundo, 99, 101, 104, 106, 125, 145 fracción III, 146, 148 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1 fracciones I y III, 59 fracción VII, 81, 229, 230, 232, 271 fracción V, 272 primer párrafo, 273 fracción VI, cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter, fracciones I, II, III, IV y V, 288 segundo párrafo y fracción V, 294 fracciones I, III, IV y V, y 295 primer párrafo, 309, 490, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 46 fracción IX, y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 11, 12 inciso B, fracción V, fracción XI, inciso C) y último párrafo, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 16 fracciones II, III y IV, 17, 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23 fracción V, 26, 29, 29bis, 32, 38 fracciones III, IV, 42, 51 fracciones V y VII, 58, 69, 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones V y VII, 40, 41, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículos 4, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 5 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Lázaro Cárdenas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	3	19	30	3	60	5	3	11	30	3	52
Obra Pública	0	0	6	14	0	20	0	0	3	12	0	15
Desempeño	20	0	0	0	0	20	13	0	0	0	0	13
TOTAL=	25	3	25	44	3	100	18	3	14	42	3	80

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Lázaro Cárdenas**, presentó la cuenta pública correspondiente al **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2025, de manera extemporánea, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia, no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Asimismo, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas correspondientes al **segundo y tercer trimestre**, del ejercicio fiscal 2025 para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por su parte, **incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre) del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la No Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/007/2026**, mismo que una vez tramitado y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Lázaro Cárdenas**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/024/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Lázaro Cárdenas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Lázaro Cárdenas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Lázaro Cárdenas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas y 2 extemporáneas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.86** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **10 casos identificados**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **28.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **44.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **4.55** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Lázaro Cárdenas, no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**